



Radicado: U 2022080095805

Fecha: 06/06/2022

Tipo: AUTO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N°: 0292-2019

ESTABLECIMIENTO: FONDA LA CANDELA

DIRECCIÓN - APREHENSIÓN: VEREDA EL SALADO KM 2

MUNICIPIO: CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO - ANTIOQUIA

POSIBLE CONTRAVENTOR: MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ

CÉDULA: 43.453.714

POSIBLE CONTRAVENTOR: YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ

CÉDULA: 43.916.047

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, con fundamento en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental 29 de 2017 y la Ordenanza Departamental 41 de 2020, en concordancia con el artículo 24 y siguientes de la Ley 1762 de 2015, la Ley 223 de 1995, procede a decidir sobre la **solicitud de práctica o decreto de pruebas** dentro de la Actuación Administrativa 0292-2019, realizado por las señoras MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 43.453.714 y YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía n° 43.916.047 en su calidad de investigado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que mediante el Acta de Aprehensión N° 2019- 3363 del 20 de julio de 2019, el área de sustanciación fue informada que en operativo realizado por el Grupo de Operativos de la -Dirección de Rentas-, actualmente Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia (Modificada a través del Decreto 2020070002567 del 05/11/2020), en el establecimiento de comercio abierto al público denominado: FONDA LA CANDELA, ubicado en la Vereda el salado km 2, del Corregimiento de San Antonio de Prado – Antioquia, a la señora MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 43.453.714 y a la señora YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía n° 43.916.047, se les aprehendió la siguiente mercancía, por tratarse de cigarrillos por los cuales no se presentó declaración ni el pago del impuesto al consumo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016, y artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I y V de la Ordenanza 29 de 2017.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia

{PIE_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

Tipo de Mercancía	Marca	Presentación	Total Decomisado
1. Cigarrillos	Gold City	Cajetilla x 20	15
Total			15

- B. Que el área de sustanciación de la Subsecretaría de Ingresos Departamentales radicó el acta mencionada en el numeral anterior bajo la Actuación Administrativa 0292-2019.
- C. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ordenanza 29 de 2017 y el artículo 162 de la Ordenanza 41 de 2020, la entidad luego de las indagaciones preliminares y haber encontrado que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, decidió iniciar el presente trámite administrativo y formular cargos a través del Auto n° 2020080002955 del 30 de octubre de 2020, en el que se tiene como posibles contraventoras al Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, a la señora MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 43.453.714 y a la señora YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía n° 43.916.047, según lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I y V de la Ordenanza 29 de 2017. En el mismo auto se le hizo saber a las presuntas contraventoras que la respuesta a la formulación de cargos deberán dirigirla a la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de su notificación, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en con el artículo 24 y siguientes de la Ley 1762 de 2015.
- D. Que el Auto n° 2020080002955 del 30 de octubre de 2020, fue notificado a la señora MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 43.453.714, mediante notificación por aviso, con fecha de fijación el día 22 de noviembre de 2021 y fecha de retiro el día 26 de noviembre de 2021 y a la señora YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía n° 43.916.047, mediante notificación por aviso, con fecha de fijación el día 13 de diciembre de 2021 y fecha de retiro el día 17 de diciembre de 2021.
- E. Que la señora MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 43.453.714, y la señora YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía n° 43.916.047, NO presentaron los respectivos descargos, ni solicitaron ni anexaron pruebas que consideraran necesarias, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

- F. Que en aras de garantizar el derecho al debido proceso del investigado y por lo tanto su derecho a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y dado que no se allegaron descargos, se verificó lo aducido por este despacho en el Auto de Inicio y Formulación de Cargos acorde con el ordenamiento jurídico, teniendo relevancia con el asunto de investigación y que el hecho que se busque probar no esté suficientemente demostrado en el proceso con otros medios probatorios
- G. Que, frente a los elementos de prueba enunciados por este despacho en el Auto de Inicio y Formulación de Cargos, se determinó que, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, estas son pertinentes, conducentes y útiles para la Actuación Administrativa N° 0292-2019.
- H. Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar la práctica de pruebas expuestas por este Despacho en el Auto de inicio y Formulación de Cargos, con referencia al expediente de la Actuación Administrativa N° 0292-2019, por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez vencido el término para la práctica de las pruebas, déjese el expediente de la presente actuación a disposición de las investigadas y se dé traslado por el término de diez (10) días para que presenten los respectivos alegatos de conclusión.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente auto a la señora MARTA INÉS SÁNCHEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 43.453.714 y a la señora YAMIDA MARÍA ARIAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía n° 43.916.047, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso con fundamento en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Naranjo Aguirre

CATALINA NARANJO AGUIRRE
SECRETARIA DE HACIENDA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Adriana Hinestroza Uribe		14-03-2022
Revisó:	Oscar Mauricio Usme Ochoa		27-04-2022
Revisión Jurídica:	Diego Aguiar	Diego Aguiar	11-05-2022



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia

{PIE_CERTICAMARA}